



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas sabedora de la importancia de la educación en derechos humanos y educación para la paz, reconocerá a las Instituciones Educativas de Educación Básica, Media Superior y Superior, Públicas y Privadas, que se distinguen por realizar prácticas acordes a los derechos humanos y educación para la paz, la no discriminación y la convivencia armónica por lo que

CONVOCA

a participar para recibir el

DISTINTIVO DE DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ

2 0 2 2



Al tenor de las siguientes

BASES

Primera. Podrán participar las Instituciones Educativas de Educación Básica, Media Superior y Superior, Públicas y Privadas.

Segunda. Las instituciones educativas deberán de cumplir con Lineamientos de Distintivo Escuelas a Favor de los Derechos Humanos y Educación para la Paz en tres etapas de aplicación del Distintivo establecidos:

- 1ra. Etapa.** Difusión y Promoción de la Convocatoria
- 2da. Etapa.** Gestión para adopción del programa
- 3ra. Etapa.** Verificación.

Tercera. La Institución educativa deberá llenar la cédula de registro.

Cuarta. La institución educativa deberán cumplir con el mínimo del 80 por ciento de la comunidad escolar capacitada en derechos humanos y cultura de la paz.

Quinta. Acreditar que se cuenta con planes de estudio, material didáctico, métodos pedagógicos o capacitación que conduzcan al aprendizaje en los derechos humanos y cultura de la paz dirigidas al alumnado.

Sexta. Deberá acreditar que la institución cuenta con un ambiente respetuoso y libre de acoso en los centros escolares.

Séptima. La institución no deberá tener registradas quejas por vulnerar los derechos humanos en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas en el ciclo escolar en curso.

Octava. El ente solicitante aportará la evidencia de que implementa políticas permanentes de respeto de los derechos humanos entre los directivos, maestros, personal administrativo y alumnos.

Novena. En la etapa de Evidencias de Verificación, se realizarán visitas para verificar que las prácticas sean acordes a los derechos humanos y educación para la paz.

Décima. Su registro deberá realizarlo en Centro de Estudios, Investigación y Divulgación en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

Décima Primera. Para los registros deberán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 19:00 horas del 3 de Octubre de 2022, en las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, sito en Circuito Cerro del Gato s/n, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac. C.P. 98160, o a través del correo electrónico cedhz.gallardo@live.com.mx

Décima Segunda. Para mayor información sobre los lineamientos, podrán comunicarse al teléfono 492 9241437 o bien acudir a las Oficinas Centrales de Comisión de Derechos Humanos con la Ma. en F. Ma. del Consuelo Castañeda Hidalgo y el Mtro. Luis Manuel Gallardo Pérez.

Décima Tercera. La premiación se realizará en un acto oficial en mes de noviembre, mismo que se convocará de manera oportuna a las instituciones educativas participantes.

ATENTAMENTE

Mtra. Nancy Ludivina Trejo Muñoz

Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Zacatecas

AVISO DE PRIVACIDAD

CÉDULA DE REGISTRO